

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 1	

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT: 846.001.669-0		
CONTRATISTA	MERCEDES JUDITH RAMIREZ MADROÑERO		
IDENTIFICACION CC No.	C.C Nro. 1125408112 de Puerto Caicedo		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
NUMERO DE CONTRATO	Contrato No 275 del Dieciocho (18) de marzo de 2026		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD TERRITORIAL (RESOLUCION 873 DE 2025) PARA LA E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: - Mediante trece (13) días laborados vencidos correspondientes al mes de Marzo a razón de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE - Mediante dos (02) mensualidades vencidas correspondientes al mes de Abril y Mayo a razon de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE - Mediante once (11) días laborados vencidos correspondientes al mes de Junio a razón de UN MILLON CIENT MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE Parágrafo: Para Cada pago el contratista deberá presentar informe de actividades, cuenta de cobro, pago de seguridad social y demás documentación exigida por el Supervisor del Contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (02) meses y veinticuatro (24) días,contados a partir de la legalización y cumplimiento del requisito de ejecución del contrato	FECHA DE INICIO Y FECHA FINAL:	El contrato inicia el día Dieciocho (18) de marzo de 2026 y finaliza el día Once (11) de junio de 2026.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	En el Municipio de Puerto Caicedo Putumayo. En el evento de desplazamiento del contratista fuera de la sede de ejecución del contrato, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ reconocerá los gastos de manutención.		
ACEPTACION DEL CONTRATO:	Entre los suscritos Dr. ESTEBAN LOPEZ BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.853.585 expedida en Cali (V) obrando en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, nombrado mediante Decreto No. 102 del 27 de marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de abril de 2024 mediante Acta No. 412 y en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 1876 de 1994, ley 100 de 1993, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, con NIT 846.001.669-0, quien para todos los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra MERCEDES JUDITH RAMIREZ MADROÑERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1125408112 de Puerto Caicedo , quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD TERRITORIAL (RESOLUCION 873 DE 2025) PARA LA E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en mérito del acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 (Manual de Contratación Interno), emanado de la honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo.		
CONSIDERACIONES DEL CONTRATO	- Que la misión de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud. - Que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque son actividades que buscan el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.		

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 2	

	3. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato.	
REGIMEN JURIDICO:	NORMAS GENERALES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados la Resolución 5185 de 2013 por mandato del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 norma que estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. NORMAS ESPECIFICAS: Considerando el artículo 3.2.1.4.3 de acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 (Manual de Contratación Interno), emanado de la honorable Junta Directiva de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, en términos de cuantía, el presente proceso en su valor no supera los (200 SMMLV) Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. La selección del contratista se rige por la modalidad de contratación directa conforme al artículo 3.2.1.4.4 del acuerdo ibídem.	
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES GENERALES: 1) Actuar de buena fe. 2) Prestar los servicios con responsabilidad y eficiencia. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 4) Cumplir con las normas disciplinarias y demás reglamentos de la institución. 5) Informar al coordinador cualquier eventualidad de accidente ocurrido durante su trabajo. 6) Ejecutar el trabajo que se le asigne con ética y responsabilidad. 7) Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad. 8) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, 9) Cumplir las normas, reglamentos e incursiones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, 10) Informar oportunamente a ESE hospital acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, 11) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 12) Utilizar adecuadamente los equipos biomédicos siguiendo los protocolos institucionales y reportar cualquier falla o anomalía de forma oportuna. 13) Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa legal vigente y las políticas institucionales de protección de datos. 14) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que se requieran por necesidad del servicio y demás actividades afines a su profesión. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 1. Apoyar en el diagnóstico socio familiar, de acuerdo con la ficha de necesidades unificada, definida a nivel nacional por el ministerio de la protección social y los lineamientos de la estrategia de APS por EBS, en los territorios y/o micro territorios operados por EBS. 2. Promover la identificación plena de las familias, por medio de la visita familiar y la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la institución, considerando los sistemas de seguimiento nominal y	
ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON		REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO		CARGO: AUDITORA DE CALIDAD
FECHA: 1 de enero de 2025		FECHA: 1 de enero de 2025
		APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
		CARGO: GERENTE
		FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Salud para todos	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 3	

otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas. Teniendo en cuenta la información suministrada por la entidad contratante en los micro territorios EBBS. 3. Informar a las familias de los territorios y/o micro territorios EBS, sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios. (plan educativo de auxiliar, higienista, enfermera y medico). 4. Realizar la territorialización de las familias y comunidades basada en APS, por medio de la georreferenciación, reconociendo las necesidades en salud y las particularidades económicas, sociales, culturales o ambientales del territorio EBS. 5. Realizar la caracterización de las formas de cuidado provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas; así como de los dispositivos comunitarios del Plan de Intervenciones comunitarias; y las formas de participación social en salud en los territorios y/o micro territorios EBS. 6. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 7. Participar activamente en intervenciones comunitarias de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio y/o micro territorios EBS. 8. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por la institución. Colaborar en la realización del seguimiento familiar al Plan de Cuidado Integral Primario en los territorios y/o micro territorios operados por EBS. 9. Colaborar de manera activa en la elaboración de cartografía social de los micro territorios seleccionados a intervención-EBS. 10. Apoyar el relacionamiento continuo entre la comunidad. Fortalecer junto a la comunidad, el análisis de los determinantes sociales del bienestar de los micro territorios seleccionados a intervención por EBS. 11. Participar en la identificación temprana en las situaciones de riesgo en salud de las enfermedades de notificación de interés público identificadas en los micro territorios EBS y colaborar en los procesos de seguimiento en la atención y el control de los eventos de interés en salud pública en los territorios y/o micro territorios EBS. 12. Realizar los seguimientos en las estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de persona y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud con la identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia establecidos en los territorios y/o micro territorios EBS. 13. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie y/o divulgue el proceso de orientación de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social, teniendo en cuenta la asignación de los micro territorios operados por EBS. 14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos concernientes a EBS establecidos por el Ministerio y la institución ESE Hospital Alcides Jiménez, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización, la demanda inducida, el DRIVE y el seguimiento a los avances del plan y la institución. Teniendo en cuenta la información suministrada por la entidad contratante. 15. Canalizar la población de los territorios y/o micro territorios EBS a los servicios de salud que oferta la institución, conforme a las prioridades en salud identificadas, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible, para lo cual los EBS emplearán los formatos ya diseñados para tal fin, diligenciando los datos más relevantes que motivan la remisión e inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 16. Asistir a reuniones al interior del equipo EBS para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo. 17. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria. 18. Apoyo al cumplimiento del plan de desarrollo institucional relacionado con las actividades de los EBS. 19. Constituir las garantías exigidas, mantener su vigencia y hacer entrega de las mismas en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato. 20. Apoyar la realización de indicadores finales con la información recopilada durante su caracterización y atenciones realizadas a las familias priorizadas por el EBS. 21. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados en forma manual en la herramienta que	
---	--

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Salud para todos	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 4	

	defina el ministerio de salud y protección social (SURVEY) 22. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen alto impacto en salud pública teniendo en cuenta la población atendida en los territorios y/o micro territorios operados por EBS. 23. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con EBS.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO:	Se dará cancelación al correspondiente contrato suscrito, previa entrega de los siguientes documentos: 1. previa entrega del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. cumplimiento de las actividades contractuales. 3. presentación de cuenta de cobro o documento equivalente. 4. constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Y cualquier otro documento legal que se exija, los cuales deberán cumplir las previsiones legales en el término de tres (03) días hábiles.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRORROGA	Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, siempre y cuando se encuentren vigentes, podrán modificarse o prorrogarse, y adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, a solicitud de alguna de las partes, del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes. PARÁGRAFO PRIMERO: No podrá modificarse, en ningún caso, la esencia o el objeto del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La prórroga en tiempo podrá ser realizada por el término necesario para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: No se podrá realizar la adición de un contrato, sin contarse de forma previa, con la respectiva disponibilidad presupuestal.
DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito, la cual será verificada por el supervisor o interventor; para luego ser decidida si se concede o no por el Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión; previa solicitud escrita del contratista y verificada por el supervisor o interventor, se reanudará la ejecución del contrato, por el término que hizo falta. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión del contrato y su reanudación, siempre deberán constar por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se pacte una suspensión o prórroga del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas, en sus vigencias, de acuerdo al periodo de suspensión y sin que se afecte la garantía, dentro del término de liquidación del contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	A la suscripción del contrato el contratista declara lo siguiente: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025 PAGINA 5	

	6. Que no se encuentra dentro de ninguna de las causales establecidas por la ley de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.		
DERECHOS DEL CONTRATISTA:	Tendrá los siguientes derechos: 1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Teniendo en cuenta el objeto social de la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, el contratista con la suscripción del presente contrato se obliga a brindar buen trato y humanización a los pacientes y usuarios de los servicios de salud prestados por la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, lo anterior con fundamento en la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 del 2007 y la Ley 1438 de 2011. 3. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 5. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato		
DERECHOS DEL CONTRATANTE	1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, las cuales se entienden incluidas e incorporadas en el presente contrato		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Aprobar las garantías cuando a ellos haya lugar.		
RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales,		
ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON		REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO		CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025		FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Entidad Estatal de Salud	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 6	

	imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	Incorpora las cláusulas excepcionales al presente contrato por ende de acuerdo a los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto contratado podrá Interpretar, Modificar Terminar Unilateralmente, y aplicar la caducidad en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.
PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial del perjuicio. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. PARÁGRAFO: El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, consiste en un requerimiento previo por parte la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, para que cumpla con sus obligaciones, caso contrario, si transcurren tres (3) días calendario de persistencia del incumplimiento, la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ procederá mediante Resolución motivada a impones la respectiva multa, la cual podrá hacerse efectiva o recaudarse directamente de la liquidación total o parcial del contrato o de los pagos.
GARANTIAS	De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 del 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" las garantías en la contratación Directa no serán obligatorias y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ , y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CESIONES:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ . Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ de la misma y solicitar su consentimiento.
INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Salud para la vida	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA 7	

	cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.		
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, en caso de no obtenerse un acuerdo en el término de treinta (30) días siguientes a la presentación del conflicto, las partes acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la controversia que surja con ocasión del presente contrato.		
NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ, ubicado en el barrio La Esperanza, Puerto Caicedo y EL CONTRATISTA, en la dirección de correspondencia señalada en el Formato Único de Hoja de Vida.		
SUPERVISION:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Contratante será ejercida por El (la) Subgerente General de la E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ.		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías de cumplimiento si a ello hubiere lugar. 2. Contar con el registro presupuestal correspondiente.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	346	DE FECHA:	Dieciocho (18) de marzo de 2026
CONFIDENCIALIDAD	Se considera información confidencial para el objeto del presente contrato de prestación de servicios: 1º) La información de carácter técnico e información financiera. 2º) Cualquier información designada por las partes como confidencial, suministrada entre sí en ejecución de los servicios 3º) Las partes se obligan a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica el contenido de la información que se considere confidencial. La presente obligación de confidencialidad se extiende a la prohibición de copiar y/o reproducir y/o usar información confidencial para cualquier fin distinto de la prestación de los servicios plasmados en el presente contrato salvo autorización expresa. 4º) La violación de esta obligación por cualquiera de las partes se considera un incumplimiento del presente contrato, y dará derecho a la parte afectada a reclamar daños y perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que haya lugar. 5º) Cuando una de las partes divulgue indebidamente información confidencial, será la parte incumplida la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros de la utilización y divulgación no autorizada de la información confidencial, y se compromete a responder frente a todo reclamo manteniendo indemne al Hospital ante cualquier evento.		
TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO	El presente contrato podrá terminarse de manera anticipada por el incumplimiento de la obligación N° 2 y N° 5 que se encuentra incluida en las obligaciones generales del contratista y que trata sobre el Buen trato y humanización con los pacientes y usuarios de los servicios de salud prestados por la ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ. Dicho incumplimiento será verificado, e informado por el supervisor o interventor del contrato. En cualquier caso, la decisión sobre la terminación del contrato será adoptada por el Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, con la observancia del debido proceso y frente a dicha decisión no cabe ningún recurso.		
TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contrato termina por haberse alcanzado el objeto pactado dentro del término establecido o al vencimiento del plazo del contrato, por las causales para la terminación anticipada; y		

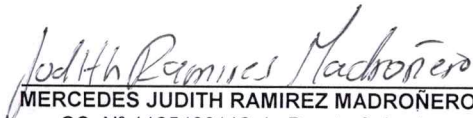
ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

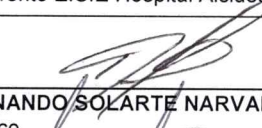
"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

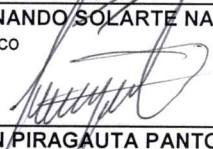
 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-011
	MINUTA DE CONTRATO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025 PAGINA 8

	por la terminación unilateral del contrato tal como lo establece el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias. El contrato se entenderá liquidado de mutuo acuerdo con la certificación de cumplimiento del informe final expedida por el Supervisor del contrato y se perfeccionará con el pago de la obligación por parte de la entidad contratante. Lo anterior sin perjuicio de realizar el acta de liquidación cuando se considere necesario y en ella constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
LUGAR DE EJECUCION DEL DOMICILIO:	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo que funcionará como domicilio contractual.

Para constancia, se firma en la **E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ**, el día Dieciocho (18) de marzo de 2026

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 ESTEBAN LOPEZ BURBANO Gerente E.S.E Hospital Alcides Jiménez	 MERCEDES JUDITH RAMIREZ MADROÑERO CC. N° 1125408112 de Puerto Caicedo

Proyectó 
DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVAEZ
 Asesor Jurídico

Revisó 
OSCAR IVAN PIRAGAUTA PANTOJA
 Subgerente General

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".